

Confidencial

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Presidencia del Consejo de Ministros

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia ha resuelto que el comandante del Arma de Aviación Militar D. Jenaro Olivé Hermida cese en su destino de Servicios técnicos y pase de plantilla al Servicio de Protección de vuelos, donde actualmente se encuentra agregado.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de enero de 1935.

ALEJANDRO LERROUX

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Arma de Aviación Militar una plaza de comandante en los Servicios técnicos, que debe ser cubierta por concurso.

Esta Presidencia ha resuelto se anuncie la referida vacante, a fin de que los comandantes con título de ingeniero, con preferencia los que lo tengan de aeronáutico, que deseen ocuparla, pertenecientes a dicha Arma, la soliciten en el plazo de ocho días por medio de instancias acompañadas de extracto de la hoja de servicios y copia de la de hechos.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de enero de 1935.

ALEJANDRO LERROUX

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez del Arma de Aviación D. Adonis Rodríguez González, en súplica de que se le abone el 30 por 100 de su sueldo, en lugar del 20 por 100 que en la actualidad percibe por ser piloto militar de aeroplano.

Por esta Presidencia se ha resuelto no procede acceder a lo solicitado, con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 12 de mayo de 1934 (DIARIO

OFICIAL núm. 116), párrafo primero, dándose carácter general a esta resolución para cuantos se encuentren en el mismo caso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de enero de 1935.

P. D.,
GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Arma de Aviación Militar la plaza de Jefe de Estudios de los Servicios de Instrucción para comandante, que debe cubrirse por concurso.

Esta Presidencia ha resuelto se anuncie la referida vacante, a fin de que los comandantes que deseen ocuparla, pertenecientes a dicha Arma, la soliciten en el plazo de ocho días, por medio de instancia, acompañada de extracto de la hoja de servicios y copia de la de hechos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de enero de 1935.

P. D.,
GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

(De la Gaceta núm. 8.)

SECRETARIA TECNICA DE MARRUECOS

Circular. Excmo. Sr.: El señor Presidente del Consejo de Ministros se ha servido aprobar el proyecto de "Reglamento de Uniformidad para el personal destinado en Oficinas de Asuntos Indígenas y Tropas de Policía del Sahara", propuesto por el señor Alto Comisario de España en Marruecos, y disponer su publicación, para que sea cumplimentado en todas sus partes a partir de esta fecha. Madrid, 22 de octubre de 1934.—El Subsecretario, Guillermo Moreno. Señor...

REGLAMENTO QUE SE CITA

Zona Sur de Protectorado (Cabo Juby)

La uniformidad del personal de Oficinas de Asuntos Indígenas y

Tropas de Policía del Sahara se regirá por el reglamento dictado por las Fuerzas Jalfitanas y aprobado por orden circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de agosto de 1934 (Gaceta núm. 243 y DIARIO OFICIAL núm. 201) con las siguientes modificaciones:

Jefes, oficiales y suboficiales

Gorra.—Se substituirá el emblema del arma de procedencia por el de la Policía Indígena en metal dorado consistente en una media luna con inscripción en negro "Sahara", y en el interior del círculo, formado por la media luna, una estrella de cinco puntas. Además podrá usarse en el desierto el casco colonial llamado "Helmen", blanco, sin insignias ni emblemas.

Uniforme.—En todos ellos y por debajo del emblema del Cuerpo de procedencia, sobre el cuello de la guerrera se usará el de la Policía Indígena.

En el campo, servicios mecánicos y de armas, los pertenecientes a unidades montadas en camellos usarán el "Derrah", que tiene las siguientes características: túnica hasta los tobillos, abiertas en sus costados y cosidas en los extremos, y con abertura para el cuello lo suficientemente amplia para poder vestirla. Llevando dos, uno kaki y otro blanco debajo del anterior.

Usarán, igualmente, los zaragüelles caídos hasta el tobillo, pero con abertura inferior que permita queden ajustados a la corva para montar en el camello, llevando en la parte exterior y a todo lo largo en el sentido de la pierna una franja roja, de un ancho de dos centímetros.

Calzado.—Además de los reglamentarios, podrán usar en el desierto el del país conocido con el nombre de "Naalas", con las siguientes características: sandalias de suela que se adaptan y sujetan al pie por una correa unida a la planta por dos tirantes en la parte posterior y atadas en la anterior por una correilla que pasa entre los dedos del pie.

Prenda de abrigo.—Los oficiales de fuerzas montadas, en formación y en los mismos casos que la tropa, substituirán el sulhan de paño verdoso por el de color kaki, ribeteado de blanco, con vivos azules y borla blanca en la capucha.

Tropa europea

La tropa europea usará el mismo uniforme ya descrito para Fuerzas Jafifianas, con la modificación ya dicha para los oficiales de sustituir el emblema de Fuerzas por el de Policía Indígena. Las de a camello podrán vestir el "Derrah", turbante kaki, zaragüelles, naalas y sulhan. Las demás podrán usar, como única variación de lo descrito para Fuerzas Jafifianas, los zaragüelles, casco colonial y naalas.

Personal indígena

Kaidés.—Usarán el turbante kaki como única prenda de cabeza, sustituyendo como todo el personal los emblemas de Fuerzas Jafifianas por el de Policía Indígena, usando el mismo uniforme de campo que el de los oficiales.

Tropa.—Las mismas variaciones que las ya apuntadas para el personal europeo y Kaidés.

Destacamento de Mar

Personal europeo.—El reglamentario en el Ejército para la Compañía de Mar.

Personal indígena.—Turbante azul. Blusa para meter por la cabeza, color azul, con las siguientes características: cuello vuelto, con abertura hasta la mitad del pecho, cerrada por tres botones, bolsillos en el pecho, inclinados y sin cartera, mangas anchas y ajustadas a la muñeca por un puño con un botón. Zaragüelles cortos. Todo color azul. Faja color rojo.

Destacamento de Artillería

Personal indígena.—El mismo uniforme descrito para el resto de las otras Fuerzas, pero llevando el emblema de Artillería en el cuello.

Sección de Zapadores.—Usarán el emblema del Arma correspondiente en el Ejército.

Río de Oro (Colonia)

Todo el personal de jefes, oficiales y suboficiales, tanto de las Tropas de Policía como de las Oficinas de Asuntos Indígenas, usarán el uniforme descrito para Cabo Juby, pero con las variantes siguientes:

Gorra.—Con el uniforme caqui, la reglamentaria en el Ejército español, cubriendo la parte cilíndrica de la misma con paño de color azul celeste, sustituyendo el emblema del Arma por el de la Policía Indígena. El barboquejo e insignias serán doradas o plateadas, según sean los reglamentarios en el Arma de procedencia del que las use.

Con el uniforme blanco se usará la gorra de forma reglamentaria y anteriormente descrita, pero el plato de la misma será blanco, la parte cilíndrica azul celeste, y la visera de cuero negro.

Uniforme.—Caqui: el reglamentario en el territorio de Cabo Juby.

Blanco: el reglamentario en Cabo Juby, sustituyendo las hombreras rojas por otras de la misma forma y con iguales insignias, pero del mismo color azul celeste que la parte cilíndrica de la gorra.

Tetuán, 12 de octubre de 1934.—
M. Rico Avello. (Rubricado.)

(Del Boletín Oficial de la Zona del Protectorado Español de Marruecos, número 30.)

Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado conceder el retiro, para los puntos que se expresan en la siguiente relación, a los suboficiales y clases de tropa del Instituto de Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con D. Antonio Alvarez González, y termina con Rafael García Pagüe, por cumplir la edad reglamentaria que señalan los decretos de 5 de octubre de 1934 y 19 de julio de 1927 (*Gaceta de Madrid* núm. 280), y (C. L. núm. 224), respectivamente; disponiendo que por fin del presente mes sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de enero de 1935.

P. D.,

PASCUAL ABAD

Señores Director general de la Deuda y Clases pasivas, Inspector general de Carabineros y Jefe de la Comandancia de Carabineros de...

RELACION QUE SE CITA**Subtenientes.**

D. Antonio Alvarez González, de la Comandancia de Barcelona, para la misma capital.

D. Angel García Paricio, de la de Navarra, para Vigo (Pontevedra).

Brigadas.

D. Manuel Higuera Expósito, de la de Algeciras, para Antequera (Málaga).

D. Antonio Nebot Castro, de la de Baleares, para Palma de Mallorca.

Carabineros.

Luis Fernández Ruiz, de la de Algeciras, para Sorbilán (Granada).

Felipe Ruiz Martínez, de la de Almería, para la misma capital.

Benito Montouto Milán, de la de Cádiz, para San Fernando, de la misma provincia.

Francisco Asensio Ruiz, de la de Guipúzcoa, para Deva, de la misma provincia.

Juan Fernández Muñoz, de la de Málaga, para la misma capital.

Joaquín Jerez Sánchez, de la de Murcia, para Cartagena, de la expresada provincia.

Máximo González Hidalgo, de la de Sevilla, para la misma capital.

Rafael García Pagüe, de la de Sevilla, para Algeciras (Cádiz).

(De la *Gaceta* núm. 8)

LICENCIAS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Comisario de Guerra de segunda clase del Cuerpo de Intervención Civil de Guerra, D. Daniel de Linos Lage, con destino en la Intervención Central, en súplica de que se le concedan veinte días de licencia por asuntos propios para París (Francia), Roma (Italia) y Berlín (Alemania); este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, con arreglo a las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 107) y debiendo tener en cuenta las de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. números 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de enero de 1935.

P. D.,

PASCUAL ABAD

Señor Interventor general de la Administración del Estado.

Señor Interventor central de Guerra.

**Ministerio de la Guerra
Subsecretaría****SECCION DE PERSONAL****AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS**

Circular. Excmo. Sr.: Dispuesto por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Secretaría técnica de Marruecos), de fecha 26 del mes próximo pasado, que el comandante de INFANTERÍA D. Juan Fernández Aceituno Montero, disponible en Marruecos, continúe prestando sus servicios, en su nuevo empleo, como comandante del Puesto Militar de Villa Cisneros, este Ministerio ha resuelto la confirmación del mismo en la situación de "Al servicio de otros Ministerios".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de enero de 1935.

LERRoux

Señor...

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el capitán de CABALLERÍA D. Julián Muñoz Alonso, con destino en el Centro de Movilización y reserva núm. 8; este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "disponible voluntario", en la primera división, con residencia en Madrid, como

comprendido en el artículo cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. número 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de enero de 1935.

LERROUX

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el subteniente de INGENIEROS D. Fernando González Bernal, que ha cesado de prestar servicio como oficial primero del Cuerpo de Telégrafos, cese en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", quedando en la de disponible forzoso en Ceuta, en las condiciones que determina el apartado A), del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), surtiendo efectos administrativos esta disposición, en la revista de Comisario del mes actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de enero de 1935.

LERROUX

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Maruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de CABALLERIA D. Manuel Suárez Vigil Díez, del regimiento Cazadores núm. 3, este Ministerio ha resuelto concederle autorización para disfrutar en París, uno de los dos meses de licencia por enfermo que disfruta en Barcelona y Valencia, con arreglo a las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (Colección Legislativa núm. 101), debiendo tener presente el interesado las circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. números 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de enero de 1935.

LERROUX

Señores General de la primera división orgánica y división de Caballería.

Señores General de la tercera y cuarta divisiones orgánicas e Interventor central de Guerra.

SECCION DE MATERIAL

ADJUDICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la entidad "Sobrinos de R. Prado S. L.", en súplica de que se le conceda un plazo prudencial para la entrega de 72

kilómetros de cable doble conductor, cuya adjudicación le fué otorgada en 14 de septiembre último (D. O. número 223), este Ministerio, de acuerdo con el informe de la Intervención Central de Guerra, y estimándolo comprendido en el párrafo cuarto del artículo 12 del vigente reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, ha tenido a bien disponer sea considerado el caso como de muy calificada excepción, y en su consecuencia, atendiendo a lo que se solicita por dicha entidad, queda ampliado el plazo de entrega en tres meses, contados a partir del fin del ejercicio económico de 1934, procediéndose a la retención del crédito de 12,960 pesetas del indicado presupuesto, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 13 de diciembre de 1933 (D. O. núm. 291).

Por la Comisión de compras del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, que es la que ha de recibir el material indicado, se formulará el certificado a que hace referencia el artículo segundo de la orden últimamente citada, cuyo certificado servirá de base a esta Sección de Material para su inclusión en la relación del capítulo y artículo del presupuesto en que esté incluido este gasto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de enero de 1935.

LERROUX

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la entidad "Standard Eléctrica, S. A.", en súplica de que se le conceda un plazo prudencial para la entrega de 109 estaciones telefónicas terminales, cuya adjudicación le fué otorgada en 24 de diciembre último (D. O. núm. 298), este Ministerio, de acuerdo con el informe de la Intervención Central de Guerra, y estimándolo comprendido en el párrafo cuarto del artículo 12 del vigente reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, ha tenido a bien disponer sea considerado el caso como de muy calificada excepción, y en su consecuencia, atendiendo a lo que se solicita por dicha entidad, queda ampliado el plazo de entrega en tres meses, contados a partir del fin del ejercicio económico de 1934, procediéndose a la retención del crédito de 36,297 pesetas del presupuesto citado, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 13 de diciembre de 1933 (D. O. número 291).

Por la Comisión de Compras del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, que es la que ha de recibir el material indicado, se formulará el certificado a que hace referencia el artículo segundo de la orden últimamente citada, cuyo certificado servirá de base a esta Sección de Material para su inclusión en la relación del capítulo y artículo del

presupuesto en que esté incluido este gasto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de enero de 1935.

LERROUX

Señor...

INTENDENCIA CENTRAL

CONTABILIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Ante la necesidad de reducir al mínimum el número de documentos que impone la separación por Agrupaciones de la reclamación y pago de los diferentes devengos y gastos, con sus incidencias de acreditaciones y reintegros, y a fin de cuidar de que dentro de cada Agrupación, los conceptos que la componen conserven la independencia necesaria para que no se involucren hechos aplicables a distintas asignaciones presupuestarias, hace falta una solución armónica de estas tendencias, la cual puede conseguirse, haciendo constar al dorso de los mandamientos de pago y órdenes de reintegro el detalle necesario, y en los documentos de reclamación y justificación la aplicación separada que se dé al total, según la clase de obligaciones de que se trate, respondiendo a las indicaciones que figuran en el "Pormenor del Presupuesto".

Respondiendo los documentos de contabilidad general a la necesidad de rendir cuentas de "gastos públicos" y "presupuestos" según la estructura que fija la Intervención General de la Administración del Estado, a este fin deben adaptarse los documentos que la sirven de base, sin que para ello precisen mayor detalle que el de las Agrupaciones fijadas.

Mas como, por otra parte, la legítima aplicación de los créditos presupuestarios impone el deber de reservar para cada concepto o servicio las cantidades detalladamente asignadas, esta segunda finalidad, de orden interior, ha de cumplirse mediante el detalle arriba indicado, que se reflejará en las columnas interiores correspondientes a las cuentas de cada Agrupación.

Las Ordenaciones de pagos de este Ministerio y los Centros y Dependencias del mismo que tengan a su disposición la distribución de créditos legislativos o la redacción de documentos aludidos anteriormente, tendrán presente lo que en esta orden se previene para evitar las dificultades que produciría en la buena marcha del servicio la omisión de su cumplimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de enero de 1935.

LERROUX

Señor...

INCORPORACION A FILAS

Circular. Excmo. Sr.: Para cumplir lo dispuesto en los apartados d)

y g) de la regla tercera de la orden circular de 3 de enero actual (D. O. número 4), sobre incorporación a filas de los reclutas, por este Ministerio se ha resuelto se tengan en cuenta las siguientes instrucciones:

1.ª Los ranchos que se suministren a los reclutas, tanto en frío como en caliente, se reintegrarán a razón de 0,70 pesetas por comida y 0,25 por desayuno, conforme previene la orden circular de 14 de octubre de 1932 (D. O. núm. 247), y la ración de pan, al precio que haya resultado en estadística del último mes en el Parque o Depósito que realice el suministro. Si este precio rebasara de las 0,35 pesetas que restan del socorro de dos pesetas, después de abonados los ranchos, se recargará por los respectivos Parques la diferencia que resulte a los créditos del servicio de Subsistencias.

2.ª Se autoriza a los Generales de las divisiones, Comandantes militares y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos para ordenar a los Cuerpos de su demarcación que sitúen prendas de abrigo o mantas en las Cajas de recluta que destinen soldados a cada uno; haciéndose el transporte por cuenta del Estado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de enero de 1935.

LERRoux

Señor...

Estado Mayor Central

SEGUNDA SECCION

ESCUELA CENTRAL DE GIMNASIA

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la propuesta hecha por la Escuela Central de Gimnasia como consecuencia de los exámenes efectuados al finalizar el curso preparatorio de oficiales, convocado por orden circular de 31 de agosto último (D. O. núm. 202), por este Ministerio se ha resuelto que los oficiales que figuran en la relación que a continuación se inserta, continúen en aquel Centro, para efectuar el curso fundamental, convocado en la disposición citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de enero de 1935.

LERRoux

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Tenientes

- D. Carlos Benavides de la Pola.
" Manuel Bonet Pérez.
" Pedro García Quesada.
" José Ruitor Vilaloga.
" José Cabanes Buzquet.
" Roberto Palacios Medinaveitia.
" Juan Ibáñez Yugea.
" Nicolás Alonso Doval.
" Federico Inglés Sellés.
" José García Suits.
" Manuel Hualde Romera.

- D. Antonio Delgado Hernández.
" Higinio Sánchez García.
" Sebastián Portela Pons.

Caballería

Tenientes

- D. Fernando Boscá Guillén.
" Arsenio Lope Sancho.
" Joaquín Noguera Marqués.
" José García Baquero.
" Pedro Cangas Prieto.

Artillería

Tenientes

- D. Rafael Fernández de Bobadilla.
" Fernando Carranza García.
" Luis Ferrer Yarza.
" Eduardo Burles Pastor.
" Carlos García Rivera.
" Miguel Ripoll Morell.
" Rafael Comas Tarragona.

Ingenieros

Tenientes

- D. Enrique Cabanillas Algora.
" José Casares Pérez.
" Francisco Reinoso.

Intendencia

Tenientes

- D. Alberto Jiménez Ben-Hamón.
" Enrique Nieto Echevarría.
" Juan Algarra Crespi.

Aviación

Tenientes

- D. Rafael Padilla Mazuco.
" Amador Silverio Jiménez.
Madrid, 5 de enero de 1935.—Lerroux.

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta de la Escuela Central de Gimnasia y como resultado del curso preparatorio de oficiales del Ejército que lo han seguido, por este Ministerio se ha resuelto sean dados de baja en dicho Centro, con arreglo a lo dispuesto en la regla séptima de la orden circular de 31 de agosto último (D. O. núm. 202), los oficiales que figuran en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de enero de 1935.

LERRoux

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Tenientes

- D. Antonio Alvarez Guerrero.
" Bernardo de la Torre López.
" Miguel Beltrán Más.

Caballería

Tenientes

- D. Alfredo García García.
" Vicente Martínez Esparza.

Artillería

Tenientes

- D. Fernando Botella Melián.
" Jesús Pardo Pecho.
Madrid, 5 de enero de 1935.—Lerroux.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto, de acuerdo con lo propuesto por la Escuela Central de Gimnasia, que el sargento D. Angel Rodríguez Blázquez, de la Escuela Central de Gimnasia, cause baja como alumno del curso de la misma, en final de diciembre próximo pasado, como comprendido en la regla séptima de la orden circular de 31 de agosto de 1934 (DIARIO OFICIAL núm. 202).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de enero de 1935.

LERRoux

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Visto lo propuesto por la Escuela Central de Gimnasia, como consecuencia de los exámenes efectuados al finalizar el segundo curso de sargentos convocado por orden circular de 31 de agosto último (DIARIO OFICIAL núm. 202), por este Ministerio se ha resuelto:

1.º Conceder el título de instructores de gimnasia, a los sargentos que figuran en la relación núm. 1, por haber terminado con aprovechamiento el curso, según acta de la Junta facultativa.

2.º Nombrar monitores para asistir al próximo curso de sargentos que se anuncia, a los diez sargentos que figuran en la relación núm. 2, por ser los mejor conceptuados en este curso, según acta de examen.

3.º Los sargentos que han alcanzado la calificación de "muy bueno" y se hallan comprendidos en la relación número 3, en atención a lo dispuesto en el reglamento de la Escuela, disfrutarán un mes de permiso, que terminará en fin del presente mes, fecha en que se incorporarán a sus Cuerpos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de enero de 1935.

LERRoux

Señor...

RELACION NUM. I

Infantería

Sargentos

- D. Gregorio Hernández Pinto.
" Vicente Piquer Montoro.
" Emilio Ponce Cañas.
" Nazario Umpierrez Cabrera.
" Juan Sánchez Rincón.
" Joaquín Carrasco Quintero.
" Alberto Hernández Medina.
" Leopoldo Cáceres Robledo.
" Francisco García Tocino.
" Antonio López González.
" Manuel Vázquez Nacher.
" Emilio Zorrilla González de Mendoza.

<i>Caballería</i>	RELACION NUM. 2	RELACION NUM. 3
Sargentos	<i>Infantería</i>	<i>Infantería</i>
D. Lorenzo Saralegui Martín. " Diego León Ortiz. " Joaquín Hernández Sánchez. " Enrique José López.	Sargentos	Sargentos
<i>Artillería</i>	D. Francisco García Tocino. " Joaquín Carrasco Quintero. " Alberto Hernández Medina. " Gregorio Hernández Pinto. " Vicente Páez Montoro. " Nazario Umpierrez Cabrera.	D. Francisco García Tocino. " Joaquín Carrasco Quintero. " Alberto Hernández Medina. " José del Cura Mardale. " Jacinto Castro Alonso. " Alfonso Ruiz de la Puente. " Martín Esteban Martínez. " Leopoldo Fornes Salas.
Sargentos	<i>Caballería</i>	<i>Caballería</i>
D. Bartolomé Carbasa Aguilar. " Victoriano Jiménez Castelló. " Teófilo Santamaría Rodríguez. " Salvador Vicente Carenas. " Teodoro Maestro Martínez.	Sargento	Sargentos
<i>Ingenieros</i>	D. Lorenzo Saralegui Martín.	D. Lorenzo Saralegui Martín. " Felipe López Iglesias.
Sargentos	<i>Artillería</i>	<i>Artillería</i>
D. Florentino de la Vega Belloso. " José Ruiz Salinero.	Sargentos	Sargento, D. Salvador Moll Tarrasa.
<i>Intendencia</i>	D. Teodoro Maestro Martínez. " Victoriano Jiménez Castelló.	<i>Intendencia</i>
Sargento, D. Antonio Retamar Pons.	<i>Intendencia</i>	Sargento, D. Juan Morales Carreras.
	Sargento	<i>Aviación</i>
	D. Antonio Retamar Pons.	Sargento, D. Eduardo Bustamante Elías.
		Madrid, 5 de enero de 1935.—Lerroux